



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las dieciséis horas del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, utilizando como medio alternativo de comunicación virtual la plataforma denominada Zoom, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información y mediante convocatoria de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el "**Comité Coordinador Estatal**", a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que a continuación serán señalados y así celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2025** del "**Comité Coordinador Estatal**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEXTO, fracción I, OCTAVO y NOVENO de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En uso de la voz, **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Presidenta**" da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" a la **Primera Sesión Ordinaria 2025** del "**Comité Coordinador Estatal**". -----

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal. -----

La "**Presidenta**", en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en el numeral QUINTO, fracción IV, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra a **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**" del "**Comité Coordinador Estatal**", quien fungirá con ese carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del



Estado de Puebla y 23, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEGUNDO, fracción VIII, QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, procede al pase de lista y a la verificación de Quórum Legal, estando presentes: -----

- **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Francisco Fidel Teomitzí Sánchez**, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Carlos César Reyes**, Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Alejandro Espidio Reyes**, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Isadora Rubí Joven**, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- **Rita Elena Balderas Huesca**, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; y -----
- **Edgar Sánchez Farfán**, Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del -----



Comité Coordinador Estatal. -----

En consecuencia, la "**Secretaria**" informa a la "**Presidenta**" que se cuenta con la presencia de todas las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que con fundamento en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la "**Presidenta**" manifiesta la existencia del Quórum Legal para el desarrollo de la **Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador Estatal**, por lo tanto, queda formalmente instalada. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Con fundamento en el artículo 14, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción V, SEXTO, fracciones II, III y VIII, SÉPTIMO, fracción I y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la "**Presidenta**" solicita a la "**Secretaria**" dé lectura a la propuesta del Orden del Día. -----

En uso de la voz, la "**Secretaria**" en términos del numeral SÉPTIMO, fracción I, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, da lectura a la propuesta de Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente Sesión, mencionando que previo al desarrollo de ésta no se recibieron comentarios al respecto, siendo: -----

-ORDEN DEL DÍA- -----

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----



- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3) Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2025. -----
- 4) Informe de seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal en 2024. -----
- 5) Informe de seguimiento de Acuerdos emitidos en el año 2024. -----
- 6) Asuntos Generales. -----

La "Presidenta" pregunta a las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, se somete a votación el Orden del Día y las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO I.S.O.C.C.2025/02/19-01 Se aprueba por **unanimidad de votos** de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la **Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**". ----

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2025. -----

Dicho punto, se encuentra fundamentado en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción X y SÉPTIMO, fracción XI, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité



Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En cumplimiento al desahogo del punto Tercero del Orden del Día, la "**Presidenta**" otorga el uso de la palabra a la "**Secretaria**", para que exponga lo conducente.

En uso de la voz, la "**Secretaria**" presenta el Programa de Trabajo Anual 2025 (PTA 2025), instrumento estratégico que orienta las acciones del Comité Coordinador Estatal para garantizar la implementación efectiva de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), en un entorno institucional en constante evolución; además precisa que en el mismo se encuentran atendidos los comentarios expresados por los integrantes de este Comité. -----

El Programa de Trabajo Anual 2025 incorpora 34 proyectos estratégicos alineados con las 134 líneas de acción del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), con el objetivo de fortalecer la operatividad del Sistema Estatal Anticorrupción y consolidar la continuidad de las acciones anticorrupción. Estos proyectos se estructuran conforme a los ejes estratégicos de la Política Estatal Anticorrupción y derivan de un análisis técnico desarrollado por los entes integrantes del Comité Coordinador Estatal en coordinación con la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, se da seguimiento a iniciativas previas, incorporando mejoras derivadas del aprendizaje institucional y la actualización del marco normativo y administrativo. -----

Continuando con el uso de la voz, la "**Secretaria**" menciona que el Programa de Trabajo Anual 2025 incluye un enfoque de adaptabilidad, reconociendo que la administración pública y su relación con la ciudadanía, están sujetas a cambios normativos y dinámicas sociales. Por ello, se contempla la posibilidad de realizar ajustes en función de nuevas disposiciones regulatorias, asegurando la pertinencia y eficacia de los proyectos en el contexto institucional vigente. -----

Asimismo, agradece la colaboración y compromiso de cada integrante del Comité Coordinador Estatal. Su participación ha sido clave para fortalecer los proyectos estratégicos y consolidar su impacto en la lucha contra la corrupción. Asegurando que, con este esfuerzo conjunto, seguirán avanzando en la -----



construcción de una gestión pública más íntegra y orientada a una Puebla sin corrupción. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin otras intervenciones al respecto, la "**Presidenta**" expresa su disposición para coadyuvar, desde el Comité Estatal de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en función de lo que determinen los entes coordinadores, en cada una de las líneas de acción que integran el Programa de Trabajo Anual 2025.-----

En ese sentido, manifiesta el interés del colectivo, en sumarse a los proyectos propuestos por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, enfocados en el desarrollo de mecanismos de colaboración y vinculación para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción. En particular, respecto al diseño de estrategias de sensibilización y participación ciudadana que promuevan la cultura anticorrupción y optimicen los canales de denuncia. Asimismo, expresa su intención de que el Comité de Participación Ciudadana se integre en el desarrollo de los proyectos de difusión de acciones de vigilancia ciudadana y en la estrategia de la Contraloría Ciudadana, para los procesos de contratación y compra pública, impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla.-----

Por lo anterior, informa que concertará una reunión en los próximos días con los entes coordinadores de estos proyectos estratégicos, con el propósito de explorar de qué manera el Comité Estatal de Participación Ciudadana puede contribuir al seguimiento y fortalecimiento de los mismos.-----

Sin más comentarios al respecto, con fundamento en el numeral QUINTO, fracción X, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la "**Presidenta**" somete a votación el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2025 y las personas



integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.O.C.C.2025/02/19-02 Se aprueba por unanimidad de votos, de las personas integrantes presentes, el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2025; instruyendo a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a realizar la publicación del mismo, en la página oficial del Sistema Estatal Anticorrupción". -----

4.- Informe de seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal en 2024. -----

El presente punto se encuentra fundamentado en los artículos 9, fracción XI, 12 fracción VII, 57, último párrafo y 59, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; el numeral QUINTO, fracción XII, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en los numerales NOVENO y DÉCIMO, de las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones no Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en seguimiento a los acuerdos 4.S.O.C.C.2024/10/14-02, 4.S.O.C.C.2024/10/14-03, 4.S.O.C.C.2024/10/14-04, 4.S.O.C.C.2024/10/14-05, 4.S.O.C.C.2024/10/14-06, 4.S.O.C.C.2024/10/14-07 y 4.S.O.C.C.2024/10/14-08 adoptados en la Cuarta Sesión Ordinaria 2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Mismo que es expuesto por la "**Presidenta**" de este cuerpo colegiado con fundamento en el numeral QUINTO, fracción XII, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----



En uso de la voz la "**Presidenta**", informa que en observancia de las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones no Vinculantes, las cuales establecen los criterios y mecanismos aplicables a la emisión, notificación, implementación y supervisión de dichas recomendaciones, se informa a este órgano colegiado que, en cumplimiento de los acuerdos aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 14 de octubre de 2024, se aprobaron un total de siete Recomendaciones no Vinculantes. -----

Con el propósito de atender las dificultades detectadas en el cumplimiento oportuno de las Recomendaciones no Vinculantes por parte de los entes recomendados, en 2024 se implementó, por primera vez, un mecanismo digital de gestión a través del micrositio Recomendaciones Públicas no Vinculantes 2024. Esta plataforma, desarrollada por la Secretaría Ejecutiva, fue diseñada en estricta conformidad con las disposiciones previstas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en las Especificaciones de las Recomendaciones Públicas no Vinculantes, garantizando su alineación con el marco normativo vigente. -----

El micrositio incorpora mecanismos que aseguran un acceso restringido y autenticado, salvaguardando la integridad, disponibilidad y objetividad de la información reportada. Además, centraliza la gestión de las respuestas de los entes públicos, optimizando la sistematización, procesamiento y consolidación de la información. Esto permite reducir los tiempos de remisión y mejorar la precisión de las respuestas formuladas por las autoridades competentes dentro del ámbito de sus atribuciones. Además, se precisa que la información se reporta conforme a lo informado por los entes a través del micrositio Recomendaciones Públicas no Vinculantes 2024 y a las respuestas enviadas a los correos institucionales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Continuando con el uso de la voz, la "**Presidenta**" informa que los resultados del proceso de contestación a las Recomendaciones no Vinculantes registrados por la Secretaría Ejecutiva son los siguientes: -----



Recomendación no Vinculante número 1: dirigida a los 217 Municipios para que informaran sobre el estado de cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo XXV de la Ley Orgánica Municipal. En total, se recibieron 96 respuestas lo que representa el 44.2%. de estas respuestas: 74 aceptaron y 22 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 2: esta recomendación fue dirigida a los 217 Municipios a fin de que las personas titulares de la Contraloría y Tesorería cuenten con estudios profesionales afines, capacitación especializada y experiencia comprobable. En total, se recibieron 95 respuestas lo que representa el 43.7%. de estas respuestas: 68 aceptaron y 27 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 3: emitida para que los 217 Municipios se abstengan de nombrar a los Jueces Municipales o de Paz, a fin de no invadir las facultades constitucionales y legales del Poder Judicial. En total, se recibieron 95 respuestas lo que representa el 43.7%. de estas respuestas: 83 aceptaron y 12 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 4: dirigida a los 322 sujetos obligados para que verifiquen que los programas de capacitación que establezcan los Comités de Transparencia en el ejercicio 2025, integren las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales. En total se recibieron 140 respuestas lo que representa el 43.4%. de estas respuestas: 128 aceptaron y 12 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 5: esta recomendación indica que cuando los Órganos Internos de Control de los 217 Municipios del Estado de Puebla, de la Administración Pública Centralizada y las Entidades Paraestatales, de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como de la Auditoría Superior del Estado de Puebla por su función de fiscalización, que en ejercicio de sus funciones lleven a cabo actos de investigación o de substanciación dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas y adviertan actos presuntamente constitutivos de responsabilidades administrativas, en los que se



hayan ejercido recursos públicos de fuente federal, tendrán que hacerlo del conocimiento inmediato a las autoridades federales competentes para que ejerzan sus facultades en el marco de la fiscalización. Esta recomendación fue emitida a 225 autoridades y se recibieron 98 respuestas lo que representa el 43.5% de estas respuestas: 85 aceptaron y 13 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 6: Dicha recomendación emitida para que, de manera complementaria a los requisitos que contempla el artículo 194, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Autoridades investigadoras y substanciadoras adscritas a la entonces Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, a los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada y Entidades Paraestatales, Poder Legislativo del Estado de Puebla, Auditoría Superior del Estado de Puebla por su función de fiscalización, Órganos Constitucionales Autónomos, así como a los Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado, que conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la presentación de un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para cada uno de los servidores públicos a quien se señale como presunto responsable. La recomendación fue emitida a 228 autoridades y se recibieron 98 respuestas lo que representa el 42.9% de estas respuestas: 84 aceptaron y 14 rechazaron. -----

Recomendación no Vinculante número 7: Dirigida a 307 entes públicos para que atiendan la Declaratoria de inicio de funciones del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional. En total se recibieron 101 respuestas, lo que representa el 32.8% de estas respuestas: 86 aceptaron y 15 rechazaron. -----

Continuando con el uso de la voz la "**Presidenta**" señala que el Informe de Seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes se anexará al Informe Anual del Comité Coordinador, por lo que en los próximos días se solicitará a los entes proponentes, la entrega de información respecto al seguimiento sobre los planes de trabajo enviados por los entes públicos sujetos de las recomendaciones. -----



Finalmente reconoce la labor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo compromiso con la mejora continua en la gestión de las Recomendaciones no Vinculantes, permitió la implementación de herramientas tecnológicas, como el micrositio de Recomendaciones no Vinculantes, que optimiza los tiempos de respuesta, garantiza la seguridad de la información y facilita la contestación a las recomendaciones. La puesta en marcha de este micrositio representa un avance significativo en la sistematización y transparencia del procedimiento, fortaleciendo la rendición de cuentas y la eficiencia en la implementación de las recomendaciones emitidas. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario respecto a lo presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Solicita el uso de la voz el Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción manifiesta que una vez que fueron aprobadas las Recomendaciones Públicas no Vinculantes, los entes proponentes de las mismas, designaron un enlace para dar oportuno seguimiento a las respuestas recibidas, por lo que en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, se recibieron los datos siguientes:-----

De la Recomendación no Vinculante número 5 se recibieron 103 respuestas, de estas, 81 la aceptan, 15 la rechazan y 7 son imprecisas, pues respondieron en un sentido que ni rechazan, ni aceptan, más bien emiten comentarios de otra índole que no tienen que ver con el sentido de aceptar o no aceptar la Recomendación Pública no Vinculante. Respecto de la Recomendación no Vinculante número 6 se recibieron 104 respuestas, de estas respuestas 83 aceptaron, 14 rechazan y 7 son imprecisas. Asimismo, manifiesta que esta información se hará llegar a la Secretaría Ejecutiva, para el tratamiento correspondiente. -----



En el uso de la voz la "**Presidenta**" manifiesta que el Comité Estatal de Participación Ciudadana, como ente proponente de la Recomendación Pública número 1, estableció un enlace y un correo electrónico para recibir las respuestas. Sin embargo, los números reportados por la Secretaría Ejecutiva a través del microsítio difieren un poco, ya que la información presentada indica que se recibieron 96 respuestas, mientras que ellos tienen registradas 100. -----

Precisa que esta discrepancia probablemente se deba a la falta de pericia de los entes públicos a los que fue dirigida la recomendación para dar respuesta a través del microsítio, pues algunas respuestas solo fueron enviadas al correo electrónico establecido. Por lo anterior, sugiere realizar una mesa de trabajo con el área competente de la Secretaría Ejecutiva para cotejar la información. -----

En uso de la voz la "**Secretaria**" manifiesta que, en atención a los comentarios vertidos por el Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, agradece la información generada y señala que en la Secretaría Ejecutiva, no se desagregó la opción de respuestas imprecisas, ya que el microsítio solo permite responder si se acepta o se rechaza la recomendación. No obstante, en el informe adjunto a la convocatoria de esta sesión, se detallan las causas de rechazo. Al analizar las respuestas, se desprende que algunas son imprecisas, pues no se especifican las razones del rechazo. -----

En cuanto a la manifestación realizada por la "**Presidenta**", informa que la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción, es la unidad administrativa encargada de dar seguimiento a las respuestas e integrar el Informe de Seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes, el cual forma parte del Informe Anual de este órgano colegiado. Destaca que la comunicación con los enlaces es permanente y que la información se estuvo cotejando con ellos y no se habían reportado discrepancias en los números informados. Sin embargo, expresa su total disposición para trabajar de manera coordinada con los enlaces designados a fin de realizar las aclaraciones correspondientes. -----

Sin más comentarios al respecto, las personas integrantes del "**Comité**



Coordinador Estatal", quedan enteradas de lo expuesto y continúan con el desahogo de la presente Sesión. -----

5.- Informe de seguimiento de Acuerdos emitidos en el año 2024. -----

El presente punto se encuentra fundamentado en los artículos 12, fracción VII y 35 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 23, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los numerales QUINTO, fracción IX y SÉPTIMO, fracción VII, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

Mismo que con fundamento el numeral QUINTO, fracción IX, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, es expuesto por la "**Presidenta**" de este cuerpo colegiado. -----

En uso de la voz, la "**Presidenta**" informa que en seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el año 2024, se celebraron cuatro sesiones ordinarias, adoptando en total 15 acuerdos, de los que destaca la aprobación del Plan Anual de Comunicación 2024 del Sistema Estatal Anticorrupción y las siete Recomendaciones Públicas no Vinculantes aprobadas por este órgano colegiado, acuerdos que han sido cumplidos al 100%. -----

Los 15 acuerdos adoptados se encuentran detallados en el documento anexo III de la convocatoria de la Sesión que se celebra, sin que a la fecha se haya tenido alguna observación. -----

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario respecto a lo presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, las personas integrantes del "**Comité Coordinador**" -----



Estatal", quedan enteradas de lo expuesto y continúan con el desahogo de la presente Sesión. -----

6.- Asuntos Generales. -----

Como siguiente punto del orden del día, la "**Secretaria**", somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, los asuntos generales para que en caso de existir algún asunto, se pueda tratar.-----

La "**Secretaria**" solicita autorización para hacer uso de la voz y exponer dos asuntos generales por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Presidenta**" cede el uso de la voz a la "**Secretaria**" para que exponga lo conducente. -----

En uso de la voz la "**Secretaria**", manifiesta que el primer asunto está relacionado con el Plan Anual de Comunicación 2025. Como antecedente informa que, mediante ACUERDO 2.S.E.C.C.2023/12/15-05, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 15 de diciembre de 2023, se aprobó la Política de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual tiene por objetivo establecer bases generales que guiarán la difusión y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcionando criterios y marcos de actuación para fortalecer la relación del Sistema Estatal Anticorrupción, con el público interesado y la sociedad en general. -----

En esta política se establece, como estrategia de comunicación, el desarrollo de un Plan Anual de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, en el cual participan todos los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y dentro del cual, este Organismo está encargado de su integración, coordinación y seguimiento. -----



Es así que, en cumplimiento a la Política de Comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el ACUERDO 2.S.O.C.C.2024/05/20-02, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 20 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Anual de Comunicación 2024 del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyos resultados obtenidos en su implementación fueron incluidos en el Anexo V del Informe Anual del Comité Coordinador 2023-2024. -----

Por lo expuesto, informa a los integrantes de este Comité que para la elaboración del Proyecto de Plan Anual de Comunicación 2025 del Sistema Estatal Anticorrupción, esta Secretaría Ejecutiva en los próximos días, establecerá comunicación con sus enlaces institucionales para que por su conducto y de las áreas de vinculación con las que cuenten, se generen las acciones de colaboración y coordinación que resulten necesarias para la integración de este documento, el cual les será presentado para su aprobación en la sesión correspondiente. -----

Continuando con el uso de la voz la "**Secretaria**", manifiesta que el segundo asunto general trata sobre el Estándar de Competencias EC1556: Realización de acciones de investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas.-

El 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la integración del Comité de Gestión por Competencias en Materia Anticorrupción, el cual está conformado por el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción como Presidente, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo como vicepresidenta y como vocales los titulares de los entes fiscalizadores, de investigación y judiciales en materia administrativa de combate a la corrupción; así como representantes de instituciones educativas, todos del Estado de Quintana Roo. -----

Entre sus funciones se encuentra la de presentar ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), las propuestas de proyectos de Estándares de Competencia y sus respectivos instrumentos de evaluación. En este contexto, dicho Comité desarrolló el primer estándar de competencias laborales en materia anticorrupción de la República -----



Mexicana, destinado al combate a la corrupción y dirigido a servidores públicos de todos los órdenes de gobierno, particularmente aquellos encargados de la investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas provenientes de denuncias, resultados de auditoría o bien de investigación por oficio. -----

El Estándar de Competencias EC1556: realización de acciones de investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas, se encuentra disponible en el Registro Nacional de Estándares de Competencia por sus siglas "CONOCER". -

Este estándar tiene como propósito certificar a la persona servidora pública en la investigación de presuntas faltas administrativas, fortaleciendo sus competencias en la investigación del origen de los hechos, desarrollo diligencias ordenadas y elaboración del acuerdo e informe sobre la posible responsabilidad administrativa. -----

Continuando con el uso de la voz la "**Secretaria**", refiere que los elementos que integran el estándar de competencia son: -----

1. Iniciar la investigación de presunta responsabilidad de faltas administrativas. -----
2. Desarrollar la investigación de la presunta responsabilidad de faltas administrativas. -----
3. Cerrar la investigación de la presunta responsabilidad de faltas administrativas. -----

De lo anterior se desprende que Certificarse en la EC1556: realización de acciones de investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas, aporta múltiples beneficios, pues este proceso refuerza la transparencia y la confiabilidad en las investigaciones de faltas administrativas, fortalece la rendición de cuentas y promueve el buen gobierno en las instituciones públicas. Además, proporciona a las personas servidoras públicas encargadas de la investigación de presuntas faltas administrativas, las herramientas necesarias para mejorar sus habilidades y



desempeñar sus funciones de manera más eficaz. -----

Bajo ese contexto, informa que esta Secretaría Ejecutiva, se encuentra realizando el análisis y las gestiones respectivas para enviar una opción académica que permita que sus áreas competentes y a las que se encuentra dirigida esta certificación, puedan obtenerla, cabe precisar que la misma tiene un costo, el cual sería cubierto por la Institución y/o Dependencia de su adscripción. -----

Sin embargo, se están buscando las mejores opciones en cuanto a calidad educativa y en criterio de economía, como por ejemplo el Instituto de Administración Pública de Puebla (IAPP), estará ofertando esta certificación, con un cupo de 40 personas servidoras públicas; por lo que, en próximos días se hará llegar a los correos electrónicos institucionales, la ficha técnica del estándar de competencia, así como los costos e información general, con la finalidad de que puedan considerar la importancia de cursar y obtener esta certificación. -----

La "Presidenta" pregunta a las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal", si tienen algún comentario respecto a lo presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

En tal virtud, sin comentarios al respecto y no habiendo más asuntos generales que tratar se procede al cierre de la presente sesión. -----

-----CLASURA DE LA SESIÓN-----

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, con fundamento en lo establecido en el numeral DÉCIMO SEGUNDO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal" dan por concluida la **Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y



firmándola en dos tantos originales, para los efectos legales procedentes. -----

Laura Elisa Morales Villagrán
Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y del
Comité Coordinador Estatal

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Encargado de Despacho de la
Auditoría Superior del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador Estatal

Carlos César Reyes
Encargado de Despacho de la
Fiscalía Especializada de
Combate a la Corrupción del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Alejandro Espidio Reyes
Secretario Anticorrupción y Buen
Gobierno del Estado de Puebla e
integrante del Comité
Coordinador Estatal



Isadora Rubí Joven

Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Rita Elena Balderas Huesca

Comisionada Presidente del
Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Edgar Sánchez Farfán

Magistrado Presidente de la Sala
Especializada en Materia de
Responsabilidades
Administrativas del Tribunal de
Justicia Administrativa del Poder
Judicial del Estado de Puebla e
integrante del Comité
Coordinador Estatal

Georgina Cesin Andrade

Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción y
Secretaria del Comité
Coordinador Estatal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 19 de febrero de 2025.